

REVISIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y SEXISTA

A) COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO:

Preguntas:

¿Considera que debería modificarse el procedimiento para dar funciones explícitas a algún órgano, de asesoría y acompañamiento a quienes denuncian en forma previa a la formalización de la denuncia?

Opinión mayoritaria:

Sí. Debiera haber una instancia previa de acompañamiento y orientación a la denuncia formal. Esta debiera ser parte de la Unidad de Igualdad y Diversidad para mayor imparcialidad y efectividad. En la Escuela también debiese indicarse el procedimiento (a quién dirigirse).

Consenso o unanimidad:

Sí. Debiera haber una instancia previa de acompañamiento y orientación a la denuncia formal. Esta debiera ser parte de la Unidad de Igualdad y Diversidad para mayor imparcialidad y efectividad. En la Escuela también debiese indicarse el procedimiento (a quién dirigirse).

Opinión minoritaria o disidencia:

Apoyo también al interior de la Unidad o Facultad.

¿Cómo debiera darse el proceso de acompañamiento?

Consenso o unanimidad:

Creación de una comisión en la Escuela la que oirá cada denuncia o caso presentado para guiar y acompañar, al afectado (a), guardando los principios de imparcialidad, confidencialidad inocencia y equidad.

En cuanto a este proceso en la Unidad de Igualdad y Diversidad, este debiese velar por anonimato en la consulta previa y estar disponible para cualquier afectado. (ej. línea telefónica o whatsapp)

Opinión mayoritaria:

Creación de una comisión en la Escuela con 2 representantes por estamento dentro de los cuales se elija a quienes oirán en cada denuncia o caso presentado para guiar y acompañar, al afectado (a), guardando los principios de imparcialidad, confidencialidad inocencia y equidad.

En cuanto a este proceso en la Unidad de Igualdad y Diversidad, este debiese velar por anonimato en la consulta previa y estar disponible para cualquier afectado. (ej. línea telefónica o whatsapp)

Opinión minoritaria o disidencia:

La comisión en la Escuela no debiera estar integrada por estudiantes por carecer de las herramientas suficientes para apoyar en esta tarea.

¿Quién estima usted que debe realizar el seguimiento y control de las denuncias y medidas que se adopten vinculadas a ella (cautelares y sancionatorias)?

Consenso o unanimidad:

La Unidad de Igualdad y diversidad y si fue oído por la comisión en la Escuela, sus miembros a fin de verificar el avance.

Opinión mayoritaria:

La Unidad de Igualdad y diversidad y si fue oído por la comisión en la Escuela, sus miembros a fin de verificar el avance.

Opinión minoritaria o disidencia:

¿De qué entidad universitaria debiera depender la Unidad de Igualdad y Diversidad?

Consenso o unanimidad:

La dependencia debiera garantizar la suficiente transparencia y autonomía del proceso, a fin de evitar que se pueda intervenir el debido proceso. La posición de consenso señala que no importa mucho de quién dependa la unidad, mientras se garanticen los elementos antes mencionados.

Opinión mayoritaria:

Se propone que dependa de quien garantice su independencia, por ejemplo, la Junta Directiva.

Opinión minoritaria o disidencia:

Debiera permanecer dependiendo de la Secretaría General.

B) TÍTULO I, DEFINICIONES LEGALES: artículos 3 y 4

Preguntas:

¿Le parecen adecuadas las definiciones del artículo 4 para abordar el problema que se pretende resolver con esta reglamentación?

Consenso o unanimidad:

El articulado cubre las situaciones que busca atender.

Se debiera incluir en el articulado la limitación de la exigencia de un formato particular de tenida según el género.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

Se propone incluir en artículo una definición de acoso de otros tipos, hostigamiento general.

Se presenta una posición que plantea la necesidad de establecer con claridad lo que se considera "indebido" o "de manera indebida"

¿Se debe mantener la norma del artículo 3 del reglamento que permite investigar situaciones ocurridas fuera de los recintos universitarios o de actividades formalmente convocadas por la Universidad “cuando las conductas puedan tener como efecto el crear un ambiente hostil para un miembro de la comunidad universitaria”? (artículo 3)

Consenso o unanimidad:
Sí, de acuerdo.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:
No hay opiniones contrarias.

C) TÍTULO III: DE LA DENUNCIA

Preguntas:

¿Cómo debiera estar compuesta la comisión técnica que califica las denuncias? Actualmente: Encargada Unidad de Igualdad y Diversidad, psicóloga/o y abogada/o?. Artículo 12 y siguientes del Reglamento.

Consenso o unanimidad
La composición parece adecuada.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:
Se señala que la cantidad de personas integrantes podía no ser suficiente para conocer de todos los casos.

¿Considera que los plazos del protocolo son adecuados?

Esto es:

- Plazo de constitución comisión una vez recibida la denuncia: 5 días hábiles desde la fecha de recepción de la denuncia (artículo 14)
- Plazo de comunicación de la autoridad respectiva (Rector o Decano) a la parte denunciante de su decisión de ordenar una investigación o no, y acerca de las otras medidas propuestas por la comisión técnica, que corresponde a 20 días hábiles desde la recepción del informe de la Comisión (artículo 18)

Consenso o unanimidad:

Se debiera establecer un plazo mínimo necesario para asegurar no se afecte al denunciante o al denunciado.

Opinión mayoritaria:

La mayoría considera que respecto del primero punto, el plazo es adecuado. En cambio, en el segundo, referido al plazo que tiene la autoridad para ordenar la investigación y aplicar o no las medida sugeridas, el plazo es mayor al necesario.

Opinión minoritaria o disidencia:

Se considera que es un plazo adecuado

D) OTRAS REGLAMENTACIONES

Preguntas

¿Considera que el protocolo debiera considerar sanciones para el problema de las vías de hecho, por ejemplo: funas?

Consenso o unanimidad:
Sí, se debieran incluir sanciones

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Cómo debiera adaptarse el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, para armonizarlo con el Protocolo de prevención y sanción del acoso sexual?

Por ejemplo: inclusión de otras conductas prohibidas, modificación de las sanciones.

Consenso o unanimidad:
Existe consenso en señalar que el reglamento debiera ser reformulado, incluyendo normas que regulen la conducta y convivencia general al interior de la comunidad universitaria.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Considera que el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, debiera modificarse para incluir como conductas prohibidas para adaptarlo a nuevas realidades como los hostigamientos por medios virtuales?

Consenso o unanimidad:
Sí, se considera que debe incluirlas

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Considera que el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, debiera modificarse para incluir como conductas prohibidas las vías hecho?

Consenso o unanimidad:
Sí, se considera necesario incluir las vías de hecho.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

OTROS TEMAS DISCUTIDOS:

Se discutió la consideración de las normas de vestimenta en evaluaciones y actos académicos formales como una posible forma de transgredir el artículo cuarto, letras c y d.

La discusión queda agotada en la primera jornada celebrada el 16 de octubre entre las 10:30 y las 15:40 horas.

La comisión deberá definir si la discusión se agotó y cerró en esta jornada o se continúa en otros debates que deberán realizarse en horario protegido u horarios creados especialmente para este fin.

El plazo para hacer llegar el acta a la Unidad de Igualdad y Diversidad vence el 25 de octubre de 2019.

Enviar a : igualdadydiversidad@uv.cl